



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD 01 CORONEL PORTILLO**



TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATAR A UN(A) TÉCNICOLOGO MÉDICO EN TERAPIA DE LENGUAJE

META	PROGRAMA PRESUPUESTAL	ENCARGADO
0085	Prevención y Control en salud mental (0131)	LIC. PSIC. GERSON MARTEL PANDURO
PRODUCTO		3000699 POBLACIÓN CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD
ACTIVIDAD		5005189 TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública para fortalecer la atención integral, oportuna, continua y especializada en salud mental, contribuyendo a los procesos de detección, recuperación y rehabilitación de niños, adolescentes, adultos y adultos mayores con alteraciones del lenguaje y la comunicación, de acuerdo con el diagnóstico y tratamiento médico, con el fin de cumplir con los objetivos y metas de la Coordinación de Control y Prevención en Salud Mental de la RISCOP.

II. OBJETO GENERAL

Contratar los servicios de un(a) Tecnólogo(a) Médico(a) en Terapia de Lenguaje, a fin de brindar atención especializada en el Centro de Salud Mental Comunitario Proceres de la Independencia.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar:

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO DE UN TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA DE LENGUAJE PARA EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PROCERES DE LA INDEPENDENCIA DE LA RED INTEGRADA DE SALUD 1 CORONEL PORTILLO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2026.

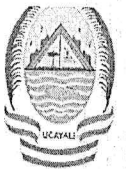


3.2. ACTIVIDADES:

- Elaborar y ejecutar planes de tratamiento individualizados en terapia de lenguaje
- Evaluación y diagnóstico comunicativo-cognitivo.
- Brindar terapia de rehabilitación del lenguaje e intervenciones en habilidades sensoriales en población pediátrica, adulta y adulto mayor.
- Realizar intervenciones terapéuticas en pacientes con alteraciones neurológicas, del desarrollo, cognitivas y/o motoras que afecten la comunicación.
- Manejo de funciones ejecutivas verbales.
- Manejo en Rehabilitación basado en la Comunidad (RBC) para personas con discapacidad
- Intervención en Rehabilitación laboral- Psicosocial
- Registrar de manera oportuna y diaria las atenciones realizadas en la historia clínica y/o formatos institucionales.
- Coordinar acciones terapéuticas con el equipo multidisciplinario (medico, psicólogo, trabajador social, entre otros)
- Realizar visitas domiciliarias.
- Brindar apoyo técnico en campañas, actividades comunitarias y acciones de prevención y promoción de la salud.
- Otras actividades asignadas por el jefe inmediato.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD 01 CORONEL PORTILLO



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1. Formación académica:

- Título profesional de Licenciado(a) en Tecnología Médica con mención en Terapia de Lenguaje.
- Colegiatura vigente.
- Constancia de habilidad profesional vigente.
- Resolución de término de Serums.

Acreditación: Copia simple del título otorgado por universidad reconocida, así como de los documentos que acrediten colegiatura, habilidad y SERUMS.

4.2. Experiencia:

- Experiencia no menor a un (01) año desempeñando funciones relacionadas al puesto en el sector público y/o privado.
- Experiencia general no menor de un (01) año como licenciado en tecnología médica, incluyendo SERUMS.
- Experiencia con Centros de Salud Mental Comunitarios (MINSAL) (DESEABLE)

Acreditación: Copia simple de contrato, constancias y/o certificado de trabajo, que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

4.3. Competencias y actitudes

- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión, de innovación y aprendizaje.
- Actitud crítica y propositiva.
- Actitud proactiva y con orientación a resultados.
- Ética profesional
- Organización.
- Manejo office a nivel básico (indispensable)

4.4. Otros requisitos:

- Contar con registro nacional de proveedores (RNP)
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI) – relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC)
- No tener impedimentos para contratar con el estado de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado Vigente.
- No estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas y otros delitos previstos en la Ley N° 29988.
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada, no estar consignado en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles – RNSSC.
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

5.1. OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR:

El proveedor al término del servicio prestado, se encuentra obligado a entregar toda la información física y digital que tengan relación al servicio que han desarrollado; entregando una copia digital a la coordinación de control y prevención en salud mental y el acervo documento al jefe de área y/o establecimiento.

En caso de incumplimiento, la coordinación de control y prevención en salud mental, no firmará la conformidad del servicio para efectos del pago.

5.2. ENTREGABLE/PRODUCTO:

El profesional deberá presentar informe mensual del mes de MARZO de las actividades realizadas, las cuales deberá incluir copia de registro HIS, detalles de atenciones brindadas, intervenciones realizadas y cumplimiento de metas.

5.3. ADELANTOS:

No aplica.

5.4. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL



El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. La información generada será propiedad de la entidad.

5.5. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la jefa del Centro de Salud Mental Comunitaria Proceres de la Independencia.

5.6. MONTO CONTRACTUAL Y FINANCIAMIENTO:

- **Monto del contrato:** S/. 4, 200.00 (cuatro mil doscientos con 00/100 soles) correspondiente al mes de MARZO del 2026.
- **Financiamiento** : Recursos Ordinarios
- **Meta presupuestal** : 0085
- **Unidad Orgánica** : RED INTEGRADA DE SALUD 1 CORONEL PORTILLO.

- **Especificaciones de gasto** :

2.3.2 9. 11 – LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL

5.7. FORMA DE PAGO:

Abono en cuenta CCI, la cual se efectuará una vez presentado el informe mensual y previa conformidad por parte del Coordinador de prevención y control de salud mental de la Red Integrada de Salud 1 Coronel Portillo.

5.8. VIGENCIA DEL SERVICIO:

El contrato será correspondiente al mes de MARZO del 2026.

El mismo podrá ser prorrogado hasta el mes de diciembre de 2026, previa evaluación favorable del área usuaria, conformidad del servicio prestado y disponibilidad presupuestal, formalizándose mediante el documento correspondiente.

5.9. JORNADA DEL SERVICIO:

De lunes a viernes de 8 am a 1 pm y de 2 a 5 pm (deseable).

5.10. LUGAR DE LA PRESTACIÓN.

La prestación del servicio se llevará a cabo en el Centro de Salud Mental Comunitario Proceres de la Independencia.

1.1. Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

1.1.1. Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

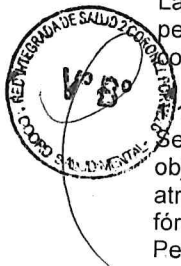
- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

1.2. Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

1.3. Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de



Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas. Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

1.4. Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

1.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

1.6. Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

1.7. Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- Multa.
- Inhabilitación temporal.
- Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Fecha: MARZO, 2026.

Firma:

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD CORONEL PORTILLO

PsI. Gerson Martel Panduro
COORD. DE PREVENCIÓN Y CONTROL
EN SALUD MENTAL